

Cuernavaca, Morelos, a 20 de julio de 2016.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones IX y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Octavo fracción X del Decreto de Creación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante denominado como CAPUFE), 22 fracción XLVI y 23 del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 9 de junio del 2016, he resuelto dictar el siguiente Acuerdo:

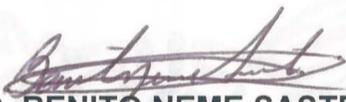
Primero: Se emite el “**Manual de Administración del Capital Humano (CAPUFE-NIARU-RRHH-001)**”;

Segundo: El referido Manual, es necesario para desarrollar en forma eficiente y eficaz la administración del capital humano y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

Tercero: Se deja sin efectos cualquier disposición administrativa interna que se oponga a este Manual que se expide conforme a lo señalado en el resolutivo primero;

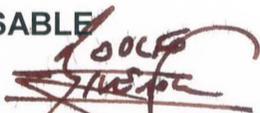
Cuarto: Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que dé seguimiento normativo a las disposiciones que sustenten el Manual de Administración del Capital Humano (CAPUFE-NIARU-RRHH-001) a fin de asegurar su actualización permanente.

ATENTAMENTE



LIC. BENITO NEME SASTRÉ
DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLE



LIC. ADOLFO ISAAC RIVEROLL SÁNCHEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS